

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.—3.857.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de «Ampliación de la Piscifactoría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid».

Visto el proyecto de obras de «Ampliación de la Piscifactoría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid», redactado por los Arquitectos don Luis Villanueva y don Pedro Bidagor, con un presupuesto total de 2.986.070,50 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 2.927.288,79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 439.093,31 pesetas; plusas, 117.091,55 pesetas; suma: 3.483.473,65 pesetas; a deducir el 17,376 por 100 ofrecido como baja por el contratista de las anteriores obras, 605.288,38 pesetas; importe de contrata, pesetas 2.878.185,27; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª grupo 5.ª, el 2,25 por 100, con arrendo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material los anteriormente aprobados, y una vez deducido el 37 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 41.494,32 pesetas; a los mismos por dirección de la obra, 41.494,32 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 24.896,56 pesetas; total pesetas: 2.986.070,50;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de febrero de 1961;

Considerando que en el Servicio de Construcciones Civiles al que extiende su competencia este Departamento no existe servicio administrativo de carácter técnico, a cuyos Arquitectos está especialmente encomendada la tarea de proyectar y dirigir obras, y en consecuencia los nombramientos o designación hecha a favor de los señores Villanueva y Bidagor es exclusivamente para este servicio y en armonía con los beneficios a que alude el artículo 2.º del Decreto de 2 de junio de 1930, en relación con el 1.º, que, por otra parte, no modifica el Decreto de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándose confusiones nacidas de su interpretación y aplicación;

Considerando que parecen acertadas las razones aducidas por los Arquitectos directores de las obras para que se sigan éstas efectuando por el mismo Contratista, «Colomina y Serrano, S. A.»;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con imputación al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 12 de mayo último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 29 del mismo mes;

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de agosto último, ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado total importe de pesetas 2.986.070,50, que se satisfarán con cargo al crédito cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se adjudiquen a «Colomina y Serrano, S. A.», por 2.878.177,01 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Benatae (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 31 del pasado mayo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de junio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez de Quesada referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Benatae (Jaén), tipo VM-9, verificada en 14 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, 77, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Argeva, S. A.», Jorge Juan, número 77, Madrid, en la cantidad líquida de 515.803,64, que resulta una vez deducida la de 172.035,42 pesetas, a que asciende la baja del 35,011 por 100, hecha en su proposición de la de 687.839,06 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 40.000 pesetas en metálico, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestros en Onsaes, Ayuntamiento de Villarodrigo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 del pasado mayo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 de junio último y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfonso de Miguel Martínez Quesada referente a la subasta de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en Onsaes, Ayuntamiento de Villarodrigo (Jaén), tipo ER-21 y VM-1, verificada en 14 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Marcelino Gómez Tauste, vecino de Puente Génave (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Marcelino Gómez Tauste, vecino de Puente Génave (Jaén), en la cantidad líquida de 311.611,52, que resulta una vez deducida la de 59.796,72, a que asciende la baja del 16,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 371.408,24 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de siete meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de doce Escuelas y doce viviendas para Maestros en Cambil (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 del pasado mes de junio y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado